176

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 JUL. 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona natural No. 2019-0041.

En atención a que el liquidador designado por auto del 1° de marzo de 2021 (fl. 169) no compareció a la actuación, sería ésta la oportunidad para ordenar su relevo. No obstante y previo a ello, se ordena que en los términos del artículo 317 del CGP., la parte demandante acredite el pago de los honorarios señalados al liquidador en el numeral 3° del citado auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 086
Hoy 26 JUL 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.